



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ANUNCIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2.019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2.019 a la constitución de la nueva Corporación Local y el día 24 de junio a la Organización del mismo, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDESA

- 1º.- D^a Beatriz María Arazo Pereira
- 2º.- D. Jesús Fernando Peña Fera
- 3º.- D. Francisco Javier Correa Martín

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Grupo Socialista

- 1º Beatriz María Arazo Pereira
- 2º Jesús Fernando Peña Fera
- 3º Domingo Jesús Martín González

Grupo Independientes Huelva

- 1º Sebastián Santana Díaz

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- 1º.- D^a Beatriz María Arazo Pereira
- 2º.- D. Jesús Fernando Peña Fera
- 3º.- D. Francisco Javier Correa Martín

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde/sa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

La aprobación de facturas y de las certificaciones de obras por importe superior a 12.020,04€.

Las competencias municipales para la instalación y puesta en marcha de actividades (artículo 41.9 del ROFRJ).

La aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de proyectos de urbanización (art. 21.1.j LRBRL).

Las licencias de obra mayor (art. 40.9 ROFRJ)



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Se delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones concretas de las enumeradas como delegables del Pleno, según el artículo 22 de la Ley 7/1985, y que son las siguientes:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencias plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- d) Las demás que expresamente le confieran las leyes.
- e) Efectuar el sorteo de los miembros de las mesas en los distintos procesos electorales que se realicen.
- f) Las competencias que como órgano de contratación correspondan al Pleno, de acuerdo con lo señalado en la legislación vigente.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES

Se delega el área/materia de **Presidencia, con las competencias en Desarrollo Local, Empleo, Hacienda y Cultura** a la Concejala, la Sra. D^a Beatriz María Arazo Pereira.

Con las competencias y desarrollo del Concejal 12 incluidas en esta concejalía

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se delega el área/materia de **Promoción de la Salud, Defensa del Consumidor, Mayores y Participación Ciudadana** a la Concejala D^a Verónica González Andrés.

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se delega el área/materia de **Seguridad Ciudadana, Movilidad, Festejos y Promoción en el Exterior** al Sr. Concejala D. Domingo J. Martín González.

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros salvo las siguientes atribuciones:

Licencia para entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (artículo 6.f) de la Ordenanza Fiscal por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local).

Esta delegación en materia de licencia implica la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de los procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

Se delega las áreas/materias de **Servicios Generales y Obras** al Concejala Sr. D. Sebastián Fera Fera.

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros salvo las siguientes atribuciones:

- Concesión de Licencias de Obra Menor
- Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo del dominio público regulados regulada en la ordenanza fiscal que regula la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a excepción de las "entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase" (artículo 6.f) de dicha ordenanza)
- Concesión de Licencias de apertura de establecimientos para actividades inocuas.
- Gestión de la limpieza de edificios y vías públicas
- Gestión y mantenimiento de parques y jardines municipales



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

- El mantenimiento y la conservación de los cementerios
- Estas delegaciones en materia de licencias implican la resolución de los municipales
- recursos administrativos y la suspensión de los procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

Estas delegaciones en materia de licencias implican la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de los procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

Se delega el área/materia de **Asuntos Sociales, Deportes y de Infancia** a la Concejala Sr. D. Jesús Fernando Peña Fera.

Con las competencias en prevención, atención a la diversidad y de desarrollo de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) incluidas en esta concejalía

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se delega el área/materia de **Juventud, Formación y Nuevas Tecnologías** al Concejala Sr. D. Francisco Javier Correa Martín.

Con las competencias en Política de Transparencia, y Redes Sociales Municipales incluidas en esta concejalía

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se delega el área/materia de **Educación, política de igualdad y Coeducación** a la Concejala D^a María Rivas Sánchez

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se delega el área/materia de **Medio Ambiente y Sostenibilidad** al Sr. Concejala D. José Tomás Maestre Rodríguez.

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se delega el área/materia de **Agricultura y Desarrollo Rural** al Concejala Sr. D^a. Elisabeth Martín Ponce.

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En San Bartolomé de la Torre, a 26 de junio de 2.019.

La Alcaldesa -Presidenta.

Fdo: M.^a Eugenia Limón Bayo